



ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DNDA-048-2026

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Subdirección Administrativa	
PERFIL DE LOS PROVEEDORES: Persona natural o jurídica	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: octubre 2026	
1	DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN En desarrollo de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, a través de la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de garantizar la disponibilidad y adecuada operación de equipos tecnológicos destinados a las actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y toma de impresión de etiquetas requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en el marco de las funciones que le han sido asignadas, desarrolla actividades administrativas y misionales que involucran la generación, reproducción, organización, consulta, trámite, gestión y conservación de información y documentos. Para el adecuado desarrollo de estas actividades, las diferentes dependencias de la Entidad requieren contar con herramientas tecnológicas que permitan atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de impresión, reproducción y digitalización de documentos. En este contexto, los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo constituyen herramientas de apoyo para la operación institucional, en la medida en que permiten atender requerimientos asociados a la producción y reproducción de documentos físicos, la digitalización de información y demás actividades relacionadas con la gestión administrativa y misional de la Entidad. De acuerdo con el requerimiento formulado por la Entidad, se requiere disponer de equipos tecnológicos que permitan atender las necesidades institucionales de impresión, fotocopiado y digitalización, incluyendo equipos multifuncionales para impresión, copia y escaneo, un escáner de alto rendimiento y un equipo de impresión térmica, de conformidad con las características y especificaciones técnicas que se establezcan en los documentos del proceso. La necesidad comprende no solamente la disponibilidad física de los equipos, sino también los servicios y elementos asociados requeridos para garantizar su adecuada instalación, configuración, funcionamiento, mantenimiento y disponibilidad durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas que determine la Entidad. Actualmenté, la Entidad cuenta con un servicio de arrendamiento de equipos destinados a las actividades de impresión, fotocopiado y escaneo, cuyo plazo de ejecución se encuentra próximo a finalizar. En consecuencia, resulta necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso contractual que permita garantizar la continuidad de estos servicios y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la DNDA. La nueva contratación deberá permitir que la Entidad cuente con equipos adecuados a sus necesidades operativas, acompañados de los servicios técnicos necesarios para asegurar su disponibilidad y funcionamiento durante el plazo contractual. De igual manera, deberá propender por el uso eficiente de los recursos públicos, considerando dentro de la estructuración del proceso los costos asociados a instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico, repuestos, consumibles y demás elementos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio, conforme a las condiciones que se establezcan. En este sentido, la contratación se orienta a garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las actividades que requieren servicios de impresión, fotocopiado, escaneo e impresión térmica, evitando interrupciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Entidad. Por lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA requiere adelantar el proceso de contratación para el arrendamiento de los equipos tecnológicos necesarios para atender las necesidades institucionales identificadas, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que se determinen durante la estructuración del proceso y por el plazo establecido en el respectivo Estudio Previo.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



2	OBJETO DEL CONTRATO																				
	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho De Autor.																				
3	CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC																				
	De conformidad con las disposiciones aplicables al uso del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC en la contratación pública, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA identifica y clasifica el objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos. Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al arrendamiento de equipos tecnológicos destinados a las actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y digitalización de documentos, incluyendo los servicios asociados necesarios para su instalación, operación, mantenimiento y adecuado funcionamiento, se efectuará la clasificación del objeto contractual atendiendo a las características y alcance integral de la necesidad identificada. Para efectos del presente proceso, se establece la siguiente clasificación: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80000000</td><td>80160000</td><td>80161800</td><td>80161801</td><td>Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras</td></tr><tr><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43212100</td><td>43212110</td><td>Impresoras de múltiples funciones</td></tr><tr><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43211700</td><td>43211711</td><td>Escáneres</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras	43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones	43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN																	
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras																	
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones																	
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres																	
4	ALCANCE DEL OBJETO																				
	El contrato comprende el arrendamiento de los equipos tecnológicos requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA para atender las necesidades institucionales relacionadas con la impresión, fotocopiado, escaneo y digitalización de documentos. El servicio deberá comprender, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, la entrega y puesta a disposición de los equipos, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, suministro de repuestos e insumos y demás actividades necesarias para garantizar su adecuada operación durante la ejecución contractual. Los equipos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumplir como mínimo con las características técnicas requeridas por la Entidad. Las cantidades, características y demás condiciones técnicas de los equipos serán las establecidas en el capítulo de Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas. El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para coordinar con el supervisor del contrato el ingreso de los equipos, repuestos, materiales de consumo y personal a las instalaciones de la DNDA, de acuerdo con los procedimientos, días y horarios establecidos por la Entidad.																				
5	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS																				
	El contratista deberá suministrar en calidad de arrendamiento los equipos tecnológicos requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, garantizando durante el plazo de ejecución su adecuada instalación, configuración, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento y soporte técnico, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y en los demás documentos del proceso. <table><tr><th>ÍTEM</th><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Impresora multifuncional de alto rendimiento</td><td>2</td><td>Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto</td></tr></table>	ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	Impresora multifuncional de alto rendimiento	2	Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto												
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																		
1	Impresora multifuncional de alto rendimiento	2	Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto																		

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



			(ppm). Resolución mínima de 2.400 x 600 dpi. Memoria RAM mínima de 1,5 GB. Capacidad de almacenamiento de mínimo 160 GB. Manejo de papel tamaño carta, oficio y A3. Impresión automática a doble cara. Mínimo tres bandejas de alimentación. Capacidad de alimentación mediante bandejas y bandeja multipropósito. Resolución de escaneo mínima de 600 x 600 dpi. Velocidad de escaneo de mínimo 57 ppm en monocromático y 43 ppm a color, a 300 dpi, o equivalente o superior. Generación de archivos en formatos PDF, JPEG y TIFF, entre otros compatibles. Funcionalidad de generación de PDF con búsqueda mediante OCR. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6. Administración mediante perfiles de trabajo y grupos de usuarios. Software o herramienta para control y seguimiento de utilización del equipo. Impresión en blanco y negro y a color.
2	Escáner de alto rendimiento	2	Equipo destinado al escaneo y digitalización de documentos. Velocidad mínima de escaneo de 20 ppm en una cara y 40 ipm en doble cara, en color y blanco y negro. Resolución óptica mínima de 600 ppi. Sensor de captura de imagen de doble CCD o tecnología equivalente o superior. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas. Sistema de detección de doble alimentación. Generación de archivos en formatos PDF y JPEG y posibilidad de conversión a formatos editables, cuando la funcionalidad se encuentre disponible. Conectividad USB 2.0 o superior. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6.
3	Impresora térmica para etiquetas	2	Impresora destinada a la impresión de etiquetas. Tecnología de impresión por transferencia térmica. Resolución mínima de 203 dpi. Ancho máximo de impresión mínimo de 104 mm. Velocidad de impresión mínima de 152 mm/segundo a 203 dpi, o equivalente o superior. Memoria suficiente para el procesamiento de trabajos de impresión. Conectividad mediante USB y Ethernet. Capacidad de conexión a red. Compatibilidad con lenguajes de impresión requeridos para la operación institucional o equivalentes. Capacidad para trabajar con rollos de etiquetas y medios de impresión compatibles con las necesidades de la entidad.
4	Escáner manual para libros	1	Resolución: 050 DPI/ 600DPI/ 300DPI Sensor de imagen: sensor de imagen de contacto a color A4 Modos de escaneo: Color, Monocromo Ancho de escaneo: 225 mm o superior Formatos de archivo: JPEG, PDF de varias páginas, PDF Interfaz: USB 2.0 Inalámbrica: Ninguna Soporte del sistema operativo: Windows, Mac OS/OS X WiFi Función: sí/no (opcional)

Nota: Las especificaciones técnicas señaladas corresponden a las condiciones mínimas requeridas para garantizar la funcionalidad de los equipos. Los oferentes podrán presentar equipos con características técnicas superiores, siempre que cumplan como mínimo con las condiciones establecidas en el presente numeral.



CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD ASOCIADOS AL CICLO DE VIDA

De conformidad con el análisis de los aspectos ambientales asociados al ciclo de vida de los equipos objeto del contrato y atendiendo a la naturaleza del servicio de arrendamiento, se establecen las siguientes condiciones de sostenibilidad, directamente relacionadas con las etapas de uso, mantenimiento, reparación, sustitución, manejo de residuos y retiro de los equipos:

1. **Mantenimiento y prolongación de la vida útil:** El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para conservar los equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento durante el plazo contractual, procurando prolongar su vida útil y evitar reemplazos innecesarios.
2. **Reparación y continuidad del servicio:** En caso de presentarse fallas o averías, el contratista deberá atenderlas oportunamente y realizar las reparaciones o sustituciones necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio. Cuando técnica y razonablemente corresponda, deberá priorizar la reparación del equipo antes de proceder a su sustitución.
3. **Manejo de residuos:** El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos derivados de los consumibles, repuestos y demás elementos sustituidos durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las condiciones de manejo que correspondan a su naturaleza.
4. **Retiro y reutilización de los equipos:** Teniendo en cuenta que los equipos son objeto de arrendamiento y permanecen bajo propiedad del contratista, al finalizar el plazo contractual este deberá efectuar su retiro junto con los demás elementos de su propiedad, procurando su posterior reutilización, mantenimiento o aprovechamiento, cuando corresponda.
5. **Uso eficiente del papel:** Las impresoras multifuncionales deberán contar con función de impresión a doble cara automática, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, como mecanismo que favorece el uso eficiente del papel.

Los criterios de sostenibilidad anteriores se establecen de manera objetiva, proporcional y directamente relacionada con el objeto contractual, teniendo en cuenta que este comprende el arrendamiento, transporte, instalación, uso, operación, mantenimiento y retiro de los equipos, así como el suministro de consumibles y repuestos.

En consecuencia, las condiciones señaladas deberán ser acreditadas y verificadas por la Entidad en los términos establecidos en la Invitación Pública y durante la ejecución contractual, según corresponda.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Además de las características técnicas mínimas señaladas, el contratista deberá garantizar durante el término de ejecución contractual:

1. La entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.
2. El correcto funcionamiento de los equipos durante todo el término contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas ofertadas.
3. El suministro de los consumibles necesarios para la operación de los equipos, incluidos tóner, cuando corresponda, así como los elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.
4. La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que resulte necesario durante la ejecución del contrato.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	5. El suministro e instalación de los repuestos requeridos para mantener los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento. 6. La atención y soporte técnico frente a las fallas que se presenten durante la ejecución contractual, dentro de los tiempos de respuesta que se establezcan en las condiciones del proceso. 7. La implementación de mecanismos de control y seguimiento que permitan registrar el uso de los equipos, incluyendo, según corresponda, el número de impresiones, copias y escaneos realizados y la identificación de usuarios. 8. El servicio deberá contemplar una capacidad mínima mensual de 30.000 páginas de impresión o fotocopia en blanco y negro, 20.000 imágenes de escaneo, 5.000 etiquetas y 300 páginas de impresión y/o copia a color, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones definitivas del proceso. 9. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el ingreso de los equipos, repuestos, consumibles y personal requerido para la instalación, mantenimiento o atención técnica en las instalaciones de la DNDA. 10. Los equipos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y permanecer disponibles para la entidad durante la totalidad del término contractual.												
6	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES												
	La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, correspondiente a la vigencia fiscal respectiva. <table border="1"><tr><td>80181801</td><td>Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho</td><td>Octubre</td><td>Octubre</td><td>12 Mes (s)</td><td>Mínima cuantía</td><td>Presupuesto de entidad nacional</td><td>33.272.400 COP</td></tr></table>	80181801	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho	Octubre	Octubre	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	33.272.400 COP				
80181801	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho	Octubre	Octubre	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	33.272.400 COP						
7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN												
	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$32.717.860) MONEDA CORRIENTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de consumibles y repuestos, soporte técnico y demás gastos que se deriven de la ejecución del objeto contractual. El valor estimado de la contratación fue determinado teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cantidades de equipos, el plazo de ejecución y los precios establecidos en la cotización obtenida como resultado del estudio de mercado adelantado para el efecto. El contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea exigible, de conformidad con las condiciones establecidas en el Estudio Previo y los demás documentos que soportan el proceso de contratación. Para efectos presupuestales, el valor total estimado se distribuirá de la siguiente manera: <table border="1"><thead><tr><th>Vigencia</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026</td><td>Noviembre y diciembre – 1 mes y veinticuatro (24) días</td><td>\$4.990.860</td></tr><tr><td>2027</td><td>Diez (10) meses</td><td>\$27.727.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>once (11) meses y veinticuatro (24) días</td><td>\$32.717.860</td></tr></tbody></table> La estimación presupuestal se encuentra soportada en la cotización obtenida por la Entidad y en el correspondiente estudio de mercado, en el cual se analizaron las condiciones económicas	Vigencia	Plazo	Valor	2026	Noviembre y diciembre – 1 mes y veinticuatro (24) días	\$4.990.860	2027	Diez (10) meses	\$27.727.000	TOTAL	once (11) meses y veinticuatro (24) días	\$32.717.860
Vigencia	Plazo	Valor											
2026	Noviembre y diciembre – 1 mes y veinticuatro (24) días	\$4.990.860											
2027	Diez (10) meses	\$27.727.000											
TOTAL	once (11) meses y veinticuatro (24) días	\$32.717.860											



	del servicio requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas para la contratación. La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la vigencia 2026 y con la autorización de las vigencias futuras para la ejecución correspondiente a la vigencia 2027, de conformidad con las autorizaciones y documentos presupuestales que hacen parte del expediente contractual. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso será de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$32.717.860) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, cuando haya lugar, y demás costos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar. La oferta económica que presenten los interesados deberá contemplar la totalidad de los costos asociados con la ejecución del contrato y, en ningún caso, podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad. La justificación detallada del valor estimado se encuentra soportada en el análisis económico del sector, la cotización obtenida y los demás documentos que hacen parte integral del expediente contractual.
8	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y veinticuatro (24) días, comprendidos entre los meses de noviembre y diciembre de 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en los documentos del proceso y hasta el vencimiento del plazo contractual, sin perjuicio de las demás condiciones previstas en el contrato. Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, así como garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de consumibles y repuestos, soporte técnico y demás servicios asociados requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del proceso. La prestación del servicio deberá garantizarse de manera continua durante el período contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos de la Entidad y procurando la disponibilidad de los equipos para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.
9	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP
	La presente contratación cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 15026 de 10 de septiembre de 2026, expedido por el área competente de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.545.400) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la ejecución prevista para los meses de noviembre y diciembre de 2026. La ejecución correspondiente a la vigencia 2027, por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$27.727.000) MONEDA CORRIENTE, se encuentra respaldada mediante la respectiva autorización Min Hda_2-2026-071980 de vigencias futuras No. 126 de 10 de septiembre de 2026, de conformidad con los documentos presupuestales que hacen parte del expediente contractual.
10	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO
	De conformidad con la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación que se pretende adelantar, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA seleccionará al contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la normativa vigente, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



	y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023, y demás disposiciones que resulten aplicables. La modalidad de Mínima Cuantía resulta procedente teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad, de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente mediante Invitación Pública, en los términos establecidos en la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. El procedimiento de selección estará orientado a obtener la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la Entidad y resulte habilitada de conformidad con los requisitos establecidos en la Invitación Pública. La contratación tendrá por objeto el arrendamiento de equipos tecnológicos para la impresión, fotocopiado y escaneo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, plazo y demás condiciones establecidas en el presente Estudio Previo y en los documentos que integren el proceso de selección.
11	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
	El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de arrendamiento de bienes muebles, con prestación de servicios asociados, teniendo en cuenta que el objeto comprende el arrendamiento de equipos tecnológicos destinados a la impresión, fotocopiado, escaneo y toma de impresión de etiquetas, junto con las actividades necesarias para su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de insumos, repuestos y soporte técnico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y demás documentos del proceso. El contrato de arrendamiento se encuentra regulado por el Código Civil Colombiano, Título XXVI, artículo 1973, que establece: “El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, se considera que la modalidad contractual corresponde al arrendamiento de bienes muebles con servicios asociados, en razón a que el contratista deberá proporcionar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor el uso y goce temporal de los equipos requeridos y garantizar las condiciones necesarias para su adecuada operación durante el plazo de ejecución contractual.
12	LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C.
13	LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren los requisitos establecidos en la normativa vigente. Para efectos de la limitación de la convocatoria deberán cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos:

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas interesadas en que la convocatoria sea limitada a MIPYMES. Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura o del documento que haga sus veces, de conformidad con la normativa aplicable al proceso de mínima cuantía. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN Las MIPYMES que pretendan participar en una convocatoria limitada deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables. En particular, deberán acreditar su condición de MIPYME y el tamaño empresarial correspondiente mediante los documentos exigidos por la normativa vigente. En las convocatorias limitadas, la Entidad aceptará únicamente las ofertas presentadas por MIPYMES, o por consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES, en los términos establecidos en la normativa aplicable. EFFECTOS DE LA LIMITACIÓN En caso de que concurran los requisitos establecidos legalmente para limitar la convocatoria, la DNDA efectuará la correspondiente limitación y así lo informará a través del SECOP II. En caso de que no se cumplan los requisitos para la limitación, el proceso continuará abierto a los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública. PUBLICIDAD Y TRAZABILIDAD Para efectos de transparencia y trazabilidad del proceso, la DNDA dejará constancia en el SECOP II de las solicitudes de limitación recibidas, de la verificación de los requisitos correspondientes y de la decisión adoptada respecto de la limitación de la convocatoria.
14	ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables en materia de acuerdos comerciales internacionales, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realizó la verificación correspondiente respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y considerando que las reglas aplicables a esta modalidad corresponden a las previstas para la contratación de mínima cuantía, no resulta necesario realizar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales Internacionales para efectos del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según los cuales las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no deben realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, para el presente proceso de contratación no resultan aplicables las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales en materia de contratación pública, sin perjuicio de la aplicación integral de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía y de las demás normas que resulten aplicables al proceso.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	La presente conclusión se establece atendiendo a la modalidad de selección definida para la contratación y a las disposiciones vigentes que regulan la materia.
15	REQUISITOS HABILITANTES
	Los requisitos habilitantes tienen por finalidad establecer las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad técnica que deben acreditar los oferentes para participar en el presente proceso de selección. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de asignación de puntaje. La verificación se realizará bajo la condición de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública. La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. En caso de que esta no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá con la verificación de la siguiente oferta de menor precio y así sucesivamente, de conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía. CAPACIDAD JURÍDICA El oferente deberá acreditar su capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar el contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en la Invitación Pública. La verificación de la capacidad jurídica se realizará bajo la condición de CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje. Para tal efecto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica: 1. Carta de presentación de la oferta, debidamente diligenciada y suscrita por el oferente o por quien se encuentre facultado para ello. 2. Copia del documento de identificación del oferente, cuando se trate de persona natural, o del representante legal, cuando se trate de persona jurídica. 3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, cuando se trate de persona jurídica, con la fecha de expedición y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública. 4. Registro Único Tributario – RUT, actualizado, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad. 5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda a la naturaleza del oferente. 6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o la consulta realizada por la Entidad, según corresponda. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación o la consulta realizada por la Entidad, según corresponda. 8. Certificado de antecedentes judiciales o la consulta realizada por la Entidad, cuando corresponda. 9. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, cuando corresponda. 10. Certificación o consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando corresponda. 11. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, de conformidad con la normativa vigente. 12. Manifestación sobre la existencia de situaciones de control o grupo empresarial. 13. Manifestación de ausencia de conflicto de intereses, debidamente diligenciado y suscrito. 14. Compromiso de transparencia y anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



15. Compromiso de confidencialidad, debidamente diligenciado y suscrito.
16. Autorización Tratamiento de Datos Personales, debidamente diligenciado y suscrito.
17. Declaración de prevención de lavado activos y financiación del terrorismo – LA/FT, debidamente diligenciado y suscrito.
18. Certificación o acreditación de la situación militar definida, cuando legalmente corresponda.
19. Autorización del órgano competente para contratar, cuando se trate de una persona jurídica cuyo representante legal tenga limitaciones o restricciones para presentar ofertas o celebrar contratos, de conformidad con sus estatutos o documentos de constitución.
20. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando el oferente participe bajo alguna de estas modalidades, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.
21. Poder debidamente otorgado, cuando quien suscriba o presente la oferta actúe en representación de otra persona o entidad y se requiera acreditar dicha facultad.
22. Certificación bancaria actualizada.
23. Los demás documentos que sean requeridos en la Invitación Pública, de acuerdo con la naturaleza del proceso y la normativa aplicable.

Nota: Los documentos anteriormente relacionados deberán ser aportados cuando resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica, condición y forma de participación del oferente. En consecuencia, los documentos correspondientes exclusivamente a personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales o representantes deberán presentarse únicamente cuando se configure la respectiva situación.

La Entidad realizará las consultas y verificaciones de antecedentes, registros y demás condiciones que legalmente pueda efectuar directamente en las bases de datos oficiales, sin perjuicio de los documentos que deban ser aportados por el oferente.

La capacidad jurídica será evaluada bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente los requisitos de capacidad jurídica que le sean aplicables, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Adicionalmente, deberá presentarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se identifique, como mínimo:

- Los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.
- La participación de cada uno de sus integrantes, cuando corresponda.
- La designación del representante.
- Las facultades del representante.
- La responsabilidad de sus integrantes, de acuerdo con la figura asociativa.
- Las demás condiciones exigidas en la Invitación Pública y en la normativa vigente.

Cuando corresponda, deberá aportarse el **poder** debidamente otorgado a quien presente la oferta en nombre de los integrantes o de la figura asociativa.

VERIFICACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD

Sin perjuicio de los documentos aportados por los oferentes, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realizará las consultas y verificaciones que legalmente correspondan, entre ellas las relacionadas con antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades, incompatibilidades y demás registros de consulta pública aplicables.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones que resulten procedentes de conformidad con las reglas del proceso de mínima cuantía y la normativa vigente.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



La capacidad jurídica será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El oferente que no acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos, una vez agotadas las posibilidades de subsanación que legalmente correspondan, será considerado **NO HABILITADO** jurídicamente.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá aportar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente, de conformidad con los estatutos o documentos que regulen la representación de la persona jurídica.

En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, se deberán aportar los documentos que acrediten su conformación, representación y facultades, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

La capacidad jurídica será calificada como **CUMPLE / NO CUMPLE**.

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, correspondiente a la prestación de servicios de alquiler o arrendamiento de equipos para impresión, escaneo y/o fotocopiado.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar **máximo DOS (2) contratos ejecutados**, cuyo objeto, actividades o alcance se encuentren relacionados con:

“SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS Y/O ESCÁNER Y/O FOTOCOPIADORAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS”.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser **igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso**.

Los contratos acreditados deberán encontrarse **terminados y ejecutados** a la fecha de cierre del proceso.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante, actas de liquidación, contratos acompañados de los documentos que permitan verificar su ejecución o demás documentos idóneos que permitan establecer de manera clara el cumplimiento de la experiencia requerida.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Descripción de las actividades ejecutadas, cuando sea necesario para verificar la relación con el objeto del presente proceso.
- Estado de ejecución o constancia de terminación.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante, cuando se encuentren disponibles.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el propio oferente para acreditar su experiencia.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la ejecución de contratos en **consorcio o unión temporal**, se tendrá en cuenta la experiencia en los términos y proporción que correspondan a la participación del oferente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Cuando un contrato incluya actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del presente proceso, el oferente deberá aportar los documentos que permitan identificar de manera clara las actividades efectivamente ejecutadas y su relación con la experiencia requerida.

La Entidad podrá verificar la información contenida en las certificaciones y demás documentos aportados y, cuando lo considere necesario, solicitar las aclaraciones correspondientes, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El oferente que no acredite la experiencia mínima exigida, una vez agotadas las posibilidades de subsanación que legalmente correspondan, será considerado **NO HABILITADO**.

REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar que los equipos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública.

Para efectos de la verificación técnica, el oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO_OFERTA_ECONOMICA_IMPRESORAS_DNDA_046_2026** dispuesto por la Entidad, indicando expresamente el cumplimiento de cada una de las características técnicas requeridas para los equipos objeto del contrato.

Los equipos ofertados deberán corresponder, como mínimo, a las siguientes cantidades:

Ítem	Equipo	Cantidad
1	Impresoras multifuncionales grandes	2
2	Escáner de alto rendimiento	2
3	Impresora térmica para etiquetas	2
4	Escáner manual para libros	1

El oferente deberá aportar, junto con su propuesta, la documentación técnica que permita verificar las características de los equipos ofrecidos. Para tal efecto, podrá presentar **fichas técnicas, catálogos, manuales del fabricante, certificaciones del fabricante o documentos técnicos equivalentes**, siempre que permitan identificar de manera clara el modelo ofertado y verificar las características exigidas por la Entidad.

La documentación técnica deberá permitir verificar, como mínimo, las características relacionadas con tecnología, funciones, velocidad, resolución, capacidad, formatos, conectividad, memoria, capacidad de alimentación de papel, impresión a doble cara, compatibilidad y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente Estudio Previo.

1. IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

El oferente deberá acreditar que las dos (2) impresoras multifuncionales ofrecidas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas para el presente proceso, incluyendo las relacionadas con:

- Tecnología láser.
- Funciones de impresión, escáner y copia.
- Velocidad de impresión de 45 ppm.
- Resolución de 2.400 x 600 dpi.
- Memoria y capacidad de almacenamiento requeridas.
- Manejo de papel tamaño carta, oficio y A3.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



- Doble cara automática.
- Tres (3) bandejas.
- Capacidad de alimentación de papel requerida.
- Escaneo con resolución de 600 x 600 dpi.
- Velocidad de escaneo requerida.
- Formatos de archivo establecidos.
- Compatibilidad con Office 365.
- Compatibilidad con IPv6.
- Administración de perfiles y grupos de trabajo.
- Software para control de impresión y seguimiento del uso.
- Impresión y copia en blanco y negro y a color.

2. ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO

El oferente deberá acreditar que los escáneres de alto rendimiento ofrecido cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, incluyendo:

- Función de escaneo.
- Velocidad de 20 ppm en una cara y 40 ipm en doble cara, en color y blanco y negro.
- Resolución óptica de 600 ppi.
- Sistema de doble CCD o característica técnicamente equivalente.
- Alimentador automático de documentos – ADF con capacidad mínima de 50 hojas.
- Sistema de detección de alimentación doble.
- Generación de archivos en los formatos requeridos.
- Conectividad USB 2.0 o superior.
- Compatibilidad con Office 365.
- Compatibilidad con IPv6.

3. IMPRESORA TÉRMICA PARA ETIQUETAS

El oferente deberá acreditar que las dos impresoras térmicas ofrecidas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, incluyendo:

- Impresión por transferencia térmica.
- Resolución de 203 dpi / 8 puntos por milímetro.
- Ancho máximo de impresión de 104 mm a 203 dpi.
- Velocidad máxima de impresión de 152 mm/s a 203 dpi.
- Memoria y capacidad de almacenamiento requeridas.
- Conectividad USB, Ethernet y demás interfaces ofrecidas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Compatibilidad con los lenguajes de impresión requeridos.
- Capacidad para trabajar con rollos de etiquetas conforme a las características establecidas por la Entidad.

4. ESCÁNER MANUAL PARA LIBROS

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



- Resolución: 050 DPI/ 600DPI/ 300DPI Sensor de imagen: sensor de imagen de contacto a color A4
Modos de escaneo: Color, Monocromo
Ancho de escaneo: 225 mm o superior
Formatos de archivo: JPEG, PDF de varias páginas, PDF
Interfaz: USB 2.0
- Inalámbrica: Ninguna
- Soporte del sistema operativo: Windows, Mac OS/OS X
WiFi Función: sí/no (opcional)

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS

Además de las especificaciones particulares de cada equipo, el oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato:

- a. La entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
- b. La correcta operación de los equipos durante el plazo contractual.
- c. El suministro de los consumibles requeridos para su funcionamiento, incluido el tóner de las impresoras multifuncionales.
- d. La prestación del servicio técnico requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
- e. El suministro de repuestos y la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios durante la ejecución del contrato.
- f. La disponibilidad de los equipos de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante el plazo de ejecución.
- g. La implementación o disponibilidad de mecanismos que permitan realizar el control de impresiones, copias y escaneos, incluyendo la asignación de usuarios mediante PIN, cuando corresponda.
- h. El cumplimiento de las capacidades mínimas mensuales establecidas por la Entidad:
 - Treinta mil (30.000) páginas de impresión/copia en blanco y negro.
 - Veinte mil (20.000) imágenes de escáner.
 - Cinco mil (5.000) etiquetas.
 - Trescientas (300) páginas de impresión/copia a color.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá indicar expresamente, en el formato suministrado por la Entidad, el modelo, referencia o identificación de los equipos que ofrece y acreditar mediante la documentación técnica correspondiente el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas.

La Entidad verificará la información contenida en la oferta económica, el formato de especificaciones técnicas y los documentos técnicos aportados por el oferente.

Cuando la documentación presentada no permita verificar de manera clara una determinada característica técnica, la Entidad podrá solicitar la aclaración o subsanación correspondiente, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía.

El cumplimiento de las condiciones técnicas será evaluado bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El oferente que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, una vez agotadas las posibilidades de aclaración o subsanación que legalmente correspondan, será considerado **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la siguiente estructura:

FACTOR	CONDICIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos	Cumple / No cumple
Experiencia	Acreditación de la experiencia mínima requerida	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	Cumple / No cumple

El oferente que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes será considerado **HABILITADO** para continuar con la evaluación correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a la aplicación de las reglas previstas en la Invitación Pública respecto de la oferta evaluada.

Los documentos correspondientes al RUT y certificación bancaria se exigirán para efectos de la celebración del contrato y del correspondiente trámite presupuestal, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad, sin perjuicio de las verificaciones que legalmente correspondan.

16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no constituirá por sí misma motivo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, la Entidad podrá solicitar su subsanación a través de SECOP II, dentro del término establecido para tal efecto en la Invitación Pública, y los documentos correspondientes deberán ser presentados por el proponente a través del mismo medio.

La subsanación se sujetará a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ningún caso se permitirá subsanar circunstancias relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de selección de mínima cuantía, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA seleccionará la oferta que presente el **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, de experiencia y técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública.

La evaluación económica se realizará respecto de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas exigidas.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y diligenciar la información correspondiente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Invitación Pública.

La oferta económica deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, los costos asociados al suministro, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos, consumibles, toner, cuando corresponda, y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El oferente deberá presentar precios para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad:

Ítem	Equipo	Cantidad
1	Impresoras multifuncionales grandes	2
2	Escáner de alto rendimiento	2
3	Impresora térmica para etiquetas	2
4	Escáner manual para libros	1

La oferta económica deberá corresponder a la prestación del servicio durante el plazo establecido.

DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el **valor total ofertado para la ejecución del contrato**, correspondiente a la suma de los valores de todos los ítems requeridos, durante el plazo contractual.

En consecuencia, **no se utilizará el promedio de los valores de los ítems como criterio de selección.**

El menor precio será determinado entre las ofertas que hayan cumplido previamente con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

La oferta de menor valor será considerada la oferta más favorable para la Entidad, siempre que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en el proceso.

CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser presentada para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.
- Contener valores expresados en pesos colombianos.
- Incluir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, transporte, instalación, mantenimiento, soporte técnico, repuestos, consumibles y demás conceptos necesarios para la ejecución integral del contrato.
- Los precios ofertados deberán ser firmes durante la ejecución contractual, salvo las situaciones expresamente previstas en la normativa aplicable o en el contrato.
- El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- El oferente deberá verificar que los valores registrados en SECOP II correspondan a los valores consignados en el formato de oferta económica presentado ante la Entidad.
- No se aceptarán ofertas parciales respecto de los equipos requeridos, salvo que la Invitación Pública establezca expresamente una condición diferente.
- El oferente deberá diligenciar la totalidad de los campos exigidos en el formato de oferta económica.

REVISIÓN ARITMÉTICA

La Entidad realizará la revisión de las operaciones aritméticas de la oferta económica.

En caso de presentarse discrepancias entre los valores unitarios, cantidades y valores totales, se aplicarán las reglas de corrección aritmética establecidas en la Invitación Pública, sin que ello implique modificar el valor unitario ofertado, cuando corresponda.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o realizar las verificaciones que sean procedentes de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

	ORDEN DE EVALUACIÓN La evaluación se realizará inicialmente respecto de la oferta que presente el menor precio. Si dicha oferta cumple con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y las demás exigencias establecidas en la Invitación Pública, será considerada para la selección. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá con la evaluación de la siguiente oferta de menor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla integralmente con las condiciones exigidas. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos, el proceso podrá declararse desierto, de conformidad con la normativa vigente. CRITERIO DE SELECCIÓN El criterio de selección será: MENOR PRECIO – CUMPLE / NO CUMPLE La oferta que presente el menor valor total y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el proceso será seleccionada como la oferta más favorable para la Entidad.
18	FACTORES DE DESEMPATE En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más ofertas cuyo precio sea el mismo y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas exigidas para la presente contratación, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA aplicará los factores de desempate establecidos en la normativa vigente. Para tal efecto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que resulte aplicable al procedimiento de selección de mínima cuantía. Los factores de desempate se aplicarán en el orden establecido en la normativa vigente y deberán ser acreditados por los oferentes en la oportunidad y mediante los documentos señalados en la Invitación Pública. En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios correspondientes, se procederá de conformidad con el mecanismo establecido en la normativa vigente y en la Invitación Pública.
19	CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes: - Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en la ley. - Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, salvo las situaciones expresamente permitidas por la normativa aplicable. - Cuando se compruebe la existencia de colusión, fraude o cualquier otra conducta que afecte la selección objetiva, de conformidad con la normativa aplicable. - Cuando el proponente no subsane, dentro del término establecido para ello, los requisitos o documentos habilitantes que sean subsanables y hayan sido requeridos por la Entidad. - Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido en la Invitación Pública o por un medio diferente al dispuesto por la Entidad. - Cuando se presente información falsa, adulterada o inconsistente que no pueda ser aclarada o subsanada de conformidad con las reglas del proceso y la normativa aplicable. - Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el proceso. - Cuando se presenten ofertas parciales, teniendo en cuenta que el presente proceso requiere la totalidad de los bienes y servicios establecidos en las condiciones técnicas. - Cuando el proponente no diligencie integralmente el formato de oferta económica establecido por la Entidad, o cuando su propuesta económica no permita establecer de manera clara e inequívoca el valor total ofertado. - Cuando se presenten valores de la oferta económica en moneda diferente a pesos colombianos (COP).

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



- k) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y, surtido el procedimiento establecido por la Entidad y la normativa aplicable, no se justifique satisfactoriamente la viabilidad de la oferta.
- l) Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando esta resulte procedente.
- m) Cuando la oferta económica presente errores que impidan determinar de manera objetiva el valor ofertado o que no puedan ser corregidos de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y la normativa aplicable.
- n) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas y obligatorias establecidas en la Invitación Pública, cuando estas sean necesarias para la comparación de las ofertas y no sean susceptibles de subsanación.

20

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Se presenta cuando la estimación del valor de la contratación no corresponde a las condiciones reales del mercado, generando una insuficiencia del presupuesto requerido para contratar el servicio de arrendamiento de los equipos de impresión, escáner y etiquetado.	No se celebra el contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	DNDA	Realizar el análisis del sector, estudio de mercado y Estudios Previos, con el fin de determinar el valor real de la necesidad contractual, de acuerdo con las condiciones del mercado y el presupuesto asignado.	2	2	4	RIESGO BAJO	Subdirección Administrativa	Desde la etapa de planeación del proceso	Ajustado al proceso	Verificar las condiciones de mercado	Durante la planeación del proceso
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando las especificaciones técnicas, condiciones de operación y requisitos habilitantes definidos para la contratación no corresponden a la manera suficiente a las necesidades de la DNDA para el arrendamiento de los equipos de impresión, escáner y etiquetado.	No adjudicación o deterioro del proceso, selección de una oferta que no permita satisfacer adecuadamente la necesidad de la DNDA.	4	3	7	ALTO	DNDA	Trabajo conjunto entre el área que requiere la necesidad y el área de Compras para la elaboración de los Estudios Previos, análisis del sector y demás documentos del proceso, procurando que las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y condiciones de ejecución estén claramente definidos y sean proporcionales a la necesidad de contratación.	2	2	4	BAJO	Área que requiere la necesidad y Compras	Desde la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones.	Hasta la aprobación del ordenador del gasto.	Verificar que en los Estudios Previos y en la Invitación Pública queden claramente definidos los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución requeridas.	Durante las etapas de planeación y selección.
3	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores u omisiones en la presentación de las ofertas, particularmente frente al diligenciamiento de la oferta económica, acreditación de los requisitos habilitantes o acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para los equipos objeto de contratación.	Rechazo de la oferta cuando corresponde a las reglas de la Invitación Pública, declaración de desierto del proceso o reprocesos que puedan retrasar la contratación requerida por la DNDA.	3	3	6	ALTO	DNDA	Definir con claridad en la Invitación Pública los requisitos habilitantes, especificaciones técnicas mínimas, las condiciones para la presentación de la oferta económica y los documentos que deben aportar los oferentes, procurando que la información sea clara, suficiente y proporcional a la necesidad.	2	2	4	BAJO	Grupo de Compras	Desde la aprobación de la contratación y publicación de la Invitación Pública en SECOP II.	Hasta la selección del contratista	Verificar que las ofertas recibidas cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública y que la oferta económica corresponda a las condiciones y cantidades requeridas por la DNDA.	Durante la etapa de selección
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	Fallas, indisponibilidad o dificultades de funcionamiento del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II que impidan la publicación, recepción, consulta o gestión de documentos y actuaciones relacionadas con el proceso de selección.	Retraso o incumplimiento de los plazos previstos para la publicación de los actos y documentos derivados del proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	DNDA	Seguimiento permanente al funcionamiento de la plataforma SECOP II y adopción de las medidas que correspondan frente a eventuales fallas o indisponibilidades, incluyendo el contacto con la mesa de servicio o los mecanismos de soporte disponibles.	2	2	4	BAJO	Grupo de Compras	Desde la publicación del proceso	Hasta la selección del contratista	Verificación de la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma SECOP II durante el desarrollo del proceso.	Durante la etapa de selección



	5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la aceptación, suscripción o perfeccionamiento del contrato por parte del contratista seleccionado y/o retraso en la presentación de los documentos requeridos para el inicio de la ejecución, incluidas las garantías cuando estas sean exigibles.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual y eventual incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado, de conformidad con las reglas aplicables.	3	3	3	6	ALTO	Entidad/Contratista	Seguimiento permanente al contratista seleccionado para la aceptación y suscripción del contrato y para la presentación oportuna de los documentos requeridos para el inicio de la ejecución, dentro de los términos establecidos.	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Compras	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Contratario y seguimiento permanente con el contratista seleccionado para verificar el cumplimiento oportuno de los requisitos para iniciar la ejecución contractual.	Durante la etapa de contratación.
	6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso por parte del contratista en la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, dentro del plazo establecido para el inicio de la ejecución.	Retraso en el inicio efectivo de la prestación del servicio y afectación de la disponibilidad de los equipos requeridos por la DNDA para el desarrollo de sus actividades.	3	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en el contrato el plazo y las condiciones para la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos. Realizar seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de estas obligaciones y verificar, previo al inicio efectivo del servicio, que los equipos hayan sido entregados, instalados, configurados y puestas en funcionamiento de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Una vez se realice la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos.	Verificación de la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las condiciones y plazo establecidos en el contrato.	Durante el inicio de la etapa de ejecución y hasta la puesta en funcionamiento de los equipos.
	7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega por parte del contratista de equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, características y condiciones de funcionamiento establecidas por la DNDA para los equipos multifuncionales, escáner de alto rendimiento e impresora térmica objeto del contrato.	Imposibilidad de utilizar los equipos en las condiciones requeridas, afectación de la prestación del servicio y necesidad de solicitar al contratista sustitución o corrección de los equipos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas.	3	3	3	6	ALTO	Contratista	Verificar, por parte del supervisor, que los equipos entregados correspondan a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato. Realizar la verificación de las características y condiciones de funcionamiento de los equipos al momento de la entrega y puesta en funcionamiento. En caso de identificarse incumplimientos, requerir al contratista la corrección o sustitución de los equipos, de conformidad con las obligaciones establecidas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde la entrega de los equipos.	Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y, cuando corresponda, realizada la sustitución o corrección de los equipos que presenten incumplimientos.	Verificación física y funcional de los equipos entregados, contrastando sus características, cantidades y condiciones de funcionamiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Al momento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos cuando se realicen sustituciones o cambios durante la ejecución contractual.
	8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de fallas técnicas, averías o indisponibilidad de los equipos objeto del contrato durante el periodo de ejecución, que impiden o limitan su utilización para las actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y requiridos por la DNDA.	Interrupción o disminución temporal de la disponibilidad de los equipos y afectación de las actividades que requieren servicios de impresión, fotocopiado, escaneo y requiridos por la DNDA.	3	3	3	6	ALTO	Contratista	El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos, así como prestar oportunamente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministrar los repuestos y realizar reparaciones o sustituciones que sean necesarias para mantener la continuidad del servicio. El supervisor realizará seguimiento a la disponibilidad y funcionamiento de los equipos y requerirá al contratista cuando se presenten fallas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato y hasta su terminación.	Verificación de la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos, seguimiento a los reportes de fallas y a los tiempos de atención y solución por parte del contratista.	Durante toda la ejecución del contrato, cada vez que se presente una falla y en las verificaciones periódicas realizadas por el supervisor.
	9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o atención inoportuna por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el suministro de tóner y demás consumibles requeridos, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico de los equipos objeto del contrato.	Interrupción o disminución de la disponibilidad y funcionamiento de los equipos, afectando la continuidad de las actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y requiridos por la DNDA.	3	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en las obligaciones contractuales que el contratista deberá suministrar oportunamente al tóner, consumibles y repuestos requeridos, así como realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y prestar el soporte técnico necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante toda la ejecución contractual. El supervisor realizará seguimiento a la atención de las solicitudes y al cumplimiento de estas obligaciones.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato y hasta su terminación.	Verificación del suministro oportuno de tóner, consumibles y repuestos, así como del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y de la atención de los requerimientos de soporte técnico que se presenten durante la ejecución.	Durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de operación y cada vez que se requiera mantenimiento o suministro de consumibles, repuestos o soporte técnico.
21	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO																							
	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. En consecuencia, corresponde a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA determinar, atendiendo las características particulares de la contratación, los riesgos identificados y las obligaciones a cargo del contratista, la necesidad de exigir los mecanismos de cobertura que resulten procedentes. Para la presente contratación se ha considerado la naturaleza y alcance del objeto contractual, el valor estimado del contrato, el plazo de ejecución de once (11) meses y veinticuatro (24) días, comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, la forma de pago, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso.																							

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El objeto contractual comprende el **arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y escáner**, así como las actividades y servicios asociados a su entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de tóner, repuestos y servicio técnico necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento durante la ejecución contractual.

De acuerdo con las condiciones consideradas para la contratación, los equipos deberán permanecer disponibles y operar en condiciones adecuadas durante todo el plazo contractual. Así mismo, el contratista deberá atender las situaciones que afecten su funcionamiento y suministrar los elementos y servicios necesarios para mantener la continuidad de la operación.

En atención a lo anterior, la Entidad considera procedente exigir garantías que permitan mitigar los riesgos derivados de un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como aquellos relacionados con la calidad y correcto funcionamiento de los equipos y con el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal que sea utilizado para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá constituir una **garantía única de cumplimiento**, en los términos establecidos en la normativa aplicable, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 2 del decreto 1082 de 2015	Ampara a la DNDA frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, incluyendo la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de consumibles, repuestos y soporte técnico.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios asociados	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara a la Entidad frente a perjuicios derivados de fallas, defectos o deficiencias en la calidad y correcto funcionamiento de los equipos y demás elementos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el proceso.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la DNDA frente a eventuales incumplimientos de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal que utilice para la instalación, mantenimiento, soporte técnico y demás actividades relacionadas con la ejecución contractual.

El amparo de **cumplimiento del contrato** tiene como finalidad proteger a la Entidad frente a los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, incluyendo el cumplimiento tardío o defectuoso de las mismas.

El amparo de **calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos** se establece teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere que los equipos arrendados permanezcan disponibles y funcionen adecuadamente durante la ejecución del contrato. Este amparo busca cubrir los perjuicios que puedan derivarse de fallas, defectos o deficiencias relacionadas con la calidad y correcto funcionamiento de los equipos y demás elementos suministrados en desarrollo del objeto contractual.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	La vigencia adicional de seis (6) meses de este amparo se establece como mecanismo de cobertura frente a eventuales fallas o deficiencias que puedan manifestarse con posterioridad a la terminación de la ejecución y que tengan origen en obligaciones ejecutadas durante la vigencia contractual, de acuerdo con la naturaleza del objeto y los riesgos identificados por la Entidad. Por su parte, el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se exige teniendo en cuenta que para la ejecución del objeto contractual el contratista podrá disponer de personal para realizar actividades de instalación, mantenimiento, soporte técnico y demás servicios asociados. Este amparo tendrá una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La constitución de las garantías señaladas no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones, ni limita las responsabilidades legales y contractuales que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, la exigencia de las garantías no sustituye ni limita las obligaciones específicas del contratista relacionadas con el mantenimiento, reparación, sustitución de equipos, suministro de tóner, repuestos y servicio técnico necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante la ejecución contractual. En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA considera que la exigencia de los amparos señalados resulta proporcional y adecuada frente a la naturaleza del objeto, el plazo de ejecución, las obligaciones contractuales y los riesgos identificados, y constituye un mecanismo razonable para proteger los recursos y los intereses de la Entidad frente a eventuales incumplimientos.
21	SUPERVISIÓN
	La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público que designe la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, quien ejercerá las funciones de supervisión de conformidad con la normativa vigente, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y las demás disposiciones internas aplicables. El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y de las condiciones establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública, la oferta presentada y el contrato. En particular, el supervisor deberá verificar: 1. La entrega oportuna de los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas. 2. La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos. 3. El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para las impresoras multifuncionales, el escáner de alto rendimiento y la impresora térmica de etiquetas. 4. La adecuada operación y disponibilidad de los equipos durante el plazo de ejecución. 5. El suministro oportuno de los consumibles a cargo del CONTRATISTA, así como la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y soporte técnico requerido para garantizar la adecuada operación de los equipos. 6. El cumplimiento de las capacidades mínimas de impresión, copiado, escaneo y generación de etiquetas establecidas en las condiciones técnicas del contrato. 7. La atención oportuna de las fallas o requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución contractual. 8. La presentación y trámite de las facturas o cuentas de cobro, verificando previamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales que correspondan al respectivo pago. 9. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, cuando haya lugar.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	10. La elaboración y suscripción de los informes, actas y demás documentos de seguimiento que sean requeridos durante la ejecución contractual. El supervisor deberá informar oportunamente a la DNDA sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, así como sobre los incumplimientos que se presenten, para que se adopten las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar. La supervisión no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad de cumplir integralmente las obligaciones derivadas del contrato.
22	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos. 2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la DNDA y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 3. Entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos objeto del contrato, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad durante el plazo de ejecución. 4. Mantener los equipos objeto del contrato en condiciones adecuadas de operación durante la vigencia contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas. 5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA cuando correspondan a obligaciones propias del contratista. 6. Responder por los daños y perjuicios que ocasione en desarrollo de la ejecución contractual y mantener indemne a la DNDA frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se deriven de hechos atribuibles al contratista. 7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos y de talento humano necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como con los permisos, autorizaciones, certificados y licencias que sean requeridos. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar el cabal cumplimiento del contrato. 10. Mantener durante la vigencia del contrato las pólizas y demás garantías exigidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, debidamente vigentes y aprobadas por la DNDA. 11. Contar durante la vigencia del contrato con una póliza de seguros que ampare los equipos objeto del arrendamiento contra los riesgos establecidos en el contrato, de conformidad con lo señalado en el apartado de garantías y mecanismos de cobertura de riesgo. 12. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Entregar en las instalaciones de la DNDA los equipos objeto del contrato, incluyendo su transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. 2. Entregar en las instalaciones de la DNDA los siguientes equipos, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo: Dos (2) impresoras multifuncionales de alto rendimiento. Dos (2) escáneres de alto rendimiento.



	Dos (2) impresoras térmicas para etiquetas. Un (1) escáner manual para libros. - Garantizar que los equipos entregados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada. - Configurar las impresoras y equipos multifuncionales para permitir el conteo y seguimiento de las impresiones, fotocopias y demás consumos que correspondan. - Proporcionar el tóner y demás consumibles requeridos para la operación de los equipos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas. No se admitirán tóneres remanufacturados. - Realizar una (1) revisión técnica y un (1) mantenimiento preventivo mensual durante la vigencia del contrato, para garantizar la adecuada operación de los equipos. - Realizar el mantenimiento correctivo que sea requerido durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor, sin costo adicional para la DNDA cuando corresponda a obligaciones propias del contratista. - Suministrar oportunamente los repuestos necesarios para garantizar la adecuada operación de los equipos durante la ejecución contractual. - Remitir mensualmente al supervisor del contrato, en medio físico y/o electrónico, la relación de las lecturas o consumos generados por concepto de impresión, fotocopiado y escaneo. - Configurar los equipos requeridos para permitir su utilización por las estaciones de trabajo y/o usuarios autorizados de la DNDA, de acuerdo con las condiciones de infraestructura tecnológica de la Entidad. - Garantizar la compatibilidad de los equipos con las herramientas Office 365 y con el protocolo de comunicaciones IPv6, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. - Proporcionar una herramienta de software debidamente autorizada y/o licenciada para la gestión de impresión y monitoreo de los equipos multifuncionales, que permita, como mínimo: - Gestionar el servicio de impresión incorporado en los equipos. - Controlar y autenticar usuarios y administradores. - Identificar los equipos mediante su dirección IP. - Administrar y configurar grupos de dependencias, centros de costo y usuarios. - Gestionar reglas de impresión. - Permitir al usuario imprimir en los equipos multifuncionales conectados a la red. - Generar reportes por usuario, equipo, dependencia o centro de costo, oficina, fecha o rango de fechas y por procesos de impresión, envío digital y copiado. - Gestionar el acceso o permisos de impresión de los usuarios. - Administrar las cantidades de impresiones y copias generadas y, cuando corresponda, establecer topes de impresión por usuario. - Definir perfiles de usuario para administración y consulta mediante usuario y contraseña. - Realizar la instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del software de gestión en los equipos que lo requieran, así como brindar el mantenimiento correspondiente durante la ejecución del contrato. - Prestar soporte técnico en sitio, sin costo adicional para la DNDA, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en el horario de atención de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes.
--	---

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	15. Gestionar el soporte preventivo y correctivo de los equipos y del software asociado a la solución, en coordinación con el supervisor del contrato y, cuando corresponda, con el área de sistemas de la DNDA. 16. Garantizar el correcto funcionamiento del software de gestión de impresión suministrado. 17. Realizar la entrega en sitio de los consumibles y repuestos requeridos para la operación de los equipos durante la ejecución contractual. 18. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes y servicios suministrados. 19. Asumir los costos derivados del cambio, reparación o reposición de los equipos o elementos que no cumplan con las características técnicas acordadas o que presenten fallas atribuibles al contratista. 20. Capacitar al personal de la DNDA sobre el manejo de los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo suministrados, así como sobre las funcionalidades del software de gestión cuando corresponda. 21. Reparar o reponer, sin costo adicional para la DNDA, los equipos que presenten fallas atribuibles al contratista, dentro del tiempo establecido para la atención de los requerimientos y de acuerdo con las condiciones del contrato. 22. Garantizar durante la ejecución contractual las capacidades mínimas de operación establecidas para los equipos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. 23. Retirar los equipos objeto del arrendamiento una vez finalice el contrato, previa coordinación con el supervisor, dejando las instalaciones en las condiciones correspondientes. 24. Las demás obligaciones específicas que se deriven del objeto, las condiciones técnicas y los documentos que hagan parte integral del contrato. OBLIGACIONES DE LA DNDA 1. Suministrar al contratista el apoyo y la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Facilitar el acceso a las instalaciones y espacios requeridos para la entrega, instalación, configuración, mantenimiento y retiro de los equipos, de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad. 3. Conservar los equipos objeto del contrato en condiciones adecuadas de uso, salvo el deterioro normal derivado de su utilización, y permitir su restitución al finalizar el contrato. 4. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato. 5. Informar oportunamente al contratista sobre las novedades, requerimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. 6. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista, cuando sean necesarios para la ejecución contractual. 7. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
23	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación y aprobación de la documentación requerida para cada periodo de ejecución, así: DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Informe mensual de ejecución, que deberá contener, como mínimo, la información correspondiente al respectivo periodo sobre los equipos entregados, instalados y en funcionamiento; mantenimiento preventivo y correctivo realizado, cuando corresponda; soporte técnico; suministro de tóner, consumibles y repuestos; funcionamiento del



	software de gestión; lecturas o consumos de impresión, fotocopiado y escaneo, y demás actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. 3. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, con el lleno de los requisitos legales y tributarios. En caso de que la certificación señalada en el numeral 2 sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando corresponda. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR: 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción correspondiente al periodo objeto de pago. 2. Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo. 3. Los demás documentos requeridos por la DNDA para el trámite del pago. De ser procedente, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. El pago será realizado a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria acreditada para tal efecto mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. Nota: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación y asignación del Programa Anual de Caja – PAC y/o a la situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
24	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, y atendiendo las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis del sector, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realiza el presente análisis respecto del mercado relacionado con la prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para impresión, fotocopiado y escaneo. El análisis tiene como propósito identificar las condiciones relevantes del mercado y de los potenciales oferentes, así como los aspectos comerciales, económicos, técnicos y de riesgo relacionados con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y complejidad de la contratación. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realizó consultas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el propósito de identificar procesos de contratación relacionados con el arrendamiento de equipos tecnológicos para servicios de impresión, fotocopiado y escaneo. Para la revisión de la información disponible se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos, la naturaleza y características del objeto contractual, los bienes y servicios requeridos, las cantidades contratadas, el plazo de ejecución, el presupuesto destinado, el lugar de ejecución y la modalidad de selección empleada. La consulta de estos antecedentes permite a la Entidad identificar las condiciones bajo las cuales entidades públicas han contratado servicios de características similares y obtener elementos de referencia para la estructuración técnica y económica del presente proceso. De acuerdo con el objeto de la contratación, el mercado comprende proveedores que ofrecen servicios de arrendamiento o alquiler de equipos de impresión y digitalización, incluyendo equipos multifuncionales, escáneres y equipos para impresión térmica de etiquetas, así como

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



servicios asociados de instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico, suministro de tóner, consumibles y repuestos, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Entidad.

CONTEXTO ECONÓMICO

En Colombia existe una oferta de bienes y servicios relacionados con la impresión, fotocopiado, escaneo y digitalización de documentos, en la cual participan proveedores especializados en la comercialización, alquiler y prestación de servicios asociados a equipos de impresión y reproducción documental.

El mercado presenta diferentes alternativas de prestación del servicio, entre ellas el arrendamiento de equipos con servicios complementarios de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de consumibles, repuestos y soporte técnico. Para la necesidad de la DNDA, el mercado relevante no corresponde únicamente a la adquisición de equipos, sino principalmente a la prestación integral del servicio de arrendamiento de los equipos requeridos durante el plazo contractual, garantizando su disponibilidad y funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La evolución tecnológica del sector ha permitido la incorporación de equipos multifuncionales y soluciones que integran diferentes funciones, tales como impresión, copiado y escaneo, junto con herramientas de administración y control de impresión, conectividad de red y compatibilidad con sistemas y plataformas tecnológicas utilizadas por las entidades.

En este contexto, la contratación de equipos bajo la modalidad de arrendamiento constituye una alternativa para atender necesidades temporales o específicas de las entidades, trasladando al proveedor obligaciones relacionadas con la disponibilidad de los equipos, mantenimiento, soporte técnico y suministro de consumibles, según las condiciones establecidas en el contrato. Para el presente proceso, la necesidad de la DNDA comprende el arrendamiento, durante un período de un (1) mes, de dos (2) impresoras multifuncionales grandes, un (1) escáner de alto rendimiento y una (1) impresora térmica para etiquetas, con las condiciones técnicas, capacidades mensuales y servicios complementarios definidos por la Entidad.

En consecuencia, el análisis del mercado deberá considerar proveedores que tengan capacidad para atender integralmente estos requerimientos, incluyendo la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como el suministro de los elementos necesarios para su adecuada operación durante el plazo contractual.

ANÁLISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de impresión, fotocopiado y escaneo constituye un apoyo para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en particular para la reproducción y digitalización de documentos, formatos, informes, actos administrativos, expedientes y demás documentos que requieran ser impresos, copiados o digitalizados en desarrollo de las funciones de la Entidad.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos que permitan desarrollar las actividades de impresión, fotocopiado y escaneo, de acuerdo con las especificaciones y capacidades establecidas por la DNDA.

La contratación contempla el arrendamiento de los siguientes equipos:

Ítem	Equipo	Cantidad
1	Impresoras multifuncionales grandes	2
2	Escáner de alto rendimiento	2
3	Impresora térmica para etiquetas	2
4	Escáner manual para libros	1

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El servicio comprende, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el proceso, la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como el suministro de tóner, consumibles y repuestos y la atención de las actividades de mantenimiento y soporte técnico necesarias para garantizar su adecuada operación durante el plazo contractual.

La contratación mediante un tercero permite atender la necesidad institucional durante el periodo requerido, evitando que la Entidad deba asumir directamente la adquisición de los equipos y los costos asociados con su mantenimiento, soporte y disponibilidad durante el periodo de utilización.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Compra Pública, la Entidad verificará la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que resulten aplicables a la necesidad identificada.

Al respecto, se verificó que el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el No. CCE-280-AMP-2021, contemplaba dentro de su objeto el alquiler de computadores y periféricos, incluyendo impresoras y escáneres. No obstante, dicho instrumento no resulta aplicable para la colocación de nuevas órdenes de compra en la vigencia proyectada, teniendo en cuenta las fechas establecidas para su operación.

Así mismo, se identificó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso CCENEG-093-01-2026, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV.

En consecuencia, con corte a la fecha, se verificó en la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que el proceso **CCENEG-093-01-2026**, correspondiente al **Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV**, se encuentra en etapa de estructuración y respuesta a observaciones al proyecto de pliego, por lo cual **no se encuentra actualmente reportado como un instrumento en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso se tendrá en cuenta el estado vigente del instrumento a la fecha de elaboración del Estudio Previo, sin perjuicio de la verificación que corresponda realizar antes de la publicación del proceso, atendiendo a la eventual entrada en operación del ETP IV y a la disponibilidad de las categorías, bienes y servicios requeridos por la Entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores económicos relevantes

Para efectos del análisis económico del sector relacionado con la presente contratación, se consideran los principales indicadores oficiales disponibles que permiten observar el comportamiento reciente de la economía colombiana y las condiciones que pueden incidir en los costos asociados a la prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para impresión, fotocopiado y escaneo.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor – IPC registró una variación mensual de **0,39 %**, una variación año corrido de **5,35 %** y una variación anual de **6,24**

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



% La variación anual fue superior en 1,14 puntos porcentuales a la registrada en agosto de 2025, cuando se ubicó en 5,10 %.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

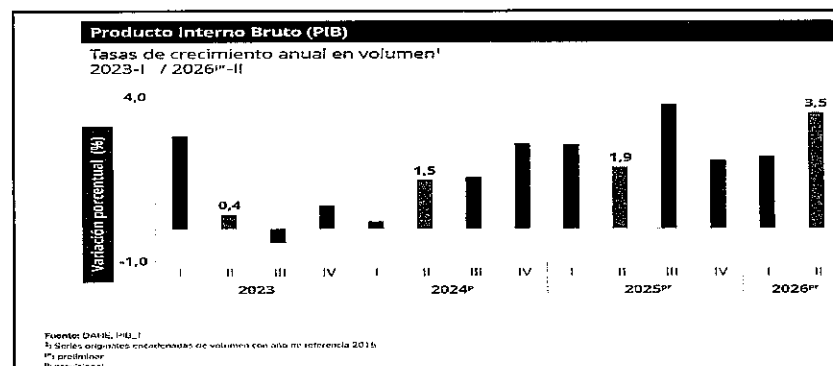
El comportamiento del IPC constituye un referente para el análisis de las condiciones generales de precios de la economía y permite considerar el entorno inflacionario en la determinación del valor estimado de la contratación. No obstante, para el presente proceso el IPC no constituye por sí mismo el único elemento para establecer el precio de referencia, toda vez que el objeto corresponde a un servicio específico cuyo valor depende, entre otros factores, de las características y cantidades de los equipos requeridos, el plazo de arrendamiento, los servicios asociados, los consumibles, el mantenimiento, el soporte técnico y las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores.

Por lo anterior, la Entidad tendrá en cuenta de manera complementaria la información obtenida mediante la consulta del mercado y las cotizaciones que se reciban para determinar el valor estimado del proceso.

Comportamiento de la actividad económica

Los indicadores económicos recientes evidencian que la economía colombiana mantiene actividad en diferentes sectores productivos y de servicios. De acuerdo con la información disponible del DANE, el Producto Interno Bruto registró una variación de **3,5 % en el segundo trimestre de 2026**, frente al mismo trimestre del año anterior.

Este comportamiento constituye un elemento de contexto para el análisis del mercado, sin que implique por sí mismo una determinación del precio del servicio objeto de contratación.



Comportamiento del comercio

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio – EMC del DANE, en mayo de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron **11,7 %** frente al mismo mes de 2025, mientras que el personal ocupado presentó un crecimiento de **1,6 %**. Al excluir el comercio de combustibles, las ventas reales registraron una variación de **14,7 %**.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

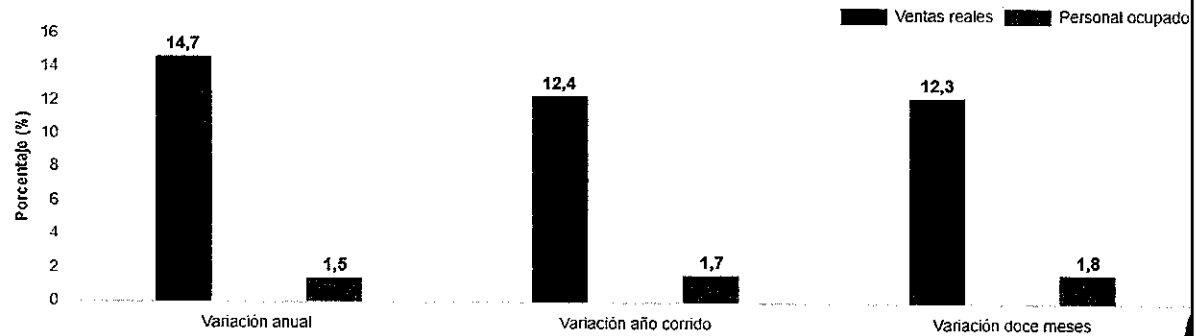
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Junio 2026



Fuente: DANE - EMC

Estos indicadores permiten identificar el comportamiento general de la actividad comercial y sirven como elemento de contexto para el análisis del entorno económico en el que participan los proveedores de bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Consideración para la presente contratación

Para la determinación del valor estimado del contrato, la DNDA deberá considerar conjuntamente las condiciones del mercado y la información económica disponible, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos por un período de **un (1) mes**.

En consecuencia, el análisis económico deberá considerar principalmente las condiciones reales de oferta para el período requerido, las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos, los servicios complementarios asociados al arrendamiento, los consumibles, el mantenimiento, el soporte técnico y demás costos que deba asumir el contratista para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La información macroeconómica se utiliza como elemento de contexto y no como mecanismo automático de actualización o determinación del precio, por cuanto el valor estimado deberá sustentarse principalmente en la información específica obtenida del mercado para el objeto, alcance y plazo de la presente contratación.

ANÁLISIS TÉCNICO

Condiciones técnicas mínimas exigidas Especificaciones técnicas

Para la prestación del servicio objeto de la contratación, los equipos suministrados en arrendamiento deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Impresora multifuncional de alto rendimiento	2	Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto (ppm). Resolución mínima de 2.400 x 600 dpi. Memoria RAM mínima de 1,5 GB. Capacidad de almacenamiento de mínimo 160 GB. Manejo de papel tamaño carta, oficio y A3. Impresión automática a doble cara. Mínimo tres bandejas de alimentación.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



				Capacidad de alimentación mediante bandejas y bandeja multipropósito. Resolución de escaneo mínima de 600 x 600 dpi. Velocidad de escaneo de mínimo 57 ppm en monocromático y 43 ppm a color, a 300 dpi, o equivalente o superior. Generación de archivos en formatos PDF, JPEG y TIFF, entre otros compatibles. Funcionalidad de generación de PDF con búsqueda mediante OCR. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6. Administración mediante perfiles de trabajo y grupos de usuarios. Software o herramienta para control y seguimiento de utilización del equipo. Impresión en blanco y negro y a color.
	2	Escáner de alto rendimiento	2	Equipo destinado al escaneo y digitalización de documentos. Velocidad mínima de escaneo de 20 ppm en una cara y 40 ipm en doble cara, en color y blanco y negro. Resolución óptica mínima de 600 ppi. Sensor de captura de imagen de doble CCD o tecnología equivalente o superior. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas. Sistema de detección de doble alimentación. Generación de archivos en formatos PDF y JPEG y posibilidad de conversión a formatos editables, cuando la funcionalidad se encuentre disponible. Conectividad USB 2.0 o superior. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6.
	3	Impresora térmica para etiquetas	2	Impresora destinada a la impresión de etiquetas. Tecnología de impresión por transferencia térmica. Resolución mínima de 203 dpi. Ancho máximo de impresión mínimo de 104 mm. Velocidad de impresión mínima de 152 mm/segundo a 203 dpi, o equivalente o superior. Memoria suficiente para el procesamiento de trabajos de impresión. Conectividad mediante USB y Ethernet. Capacidad de conexión a red. Compatibilidad con lenguajes de impresión requeridos para la operación institucional o equivalentes. Capacidad para trabajar con rollos de etiquetas y medios de impresión compatibles con las necesidades de la entidad.
	4	Escáner manual para libros	1	Resolución: 050 DPI/ 600DPI/ 300DPI Sensor de imagen: sensor de imagen de contacto a color A4 Modos de escaneo: Color, Monocromo Ancho de escaneo: 225 mm o superior Formatos de archivo: JPEG, PDF de varias páginas, PDF Interfaz: USB 2.0 Inalámbrica: Ninguna Soporte del sistema operativo: Windows, Mac OS/OS X WiFi Función: sí/no (opcional)

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Además de las especificaciones particulares de cada equipo, el servicio deberá contemplar como mínimo las siguientes condiciones:

- Los equipos deberán ser compatibles con **Office 365** y **IPv6**, cuando corresponda de acuerdo con sus características técnicas.
- Las impresoras multifuncionales deberán contar con software que permita el control y seguimiento de las impresiones, imágenes y copias, así como la asignación y control de usuarios mediante PIN.
- El servicio deberá garantizar una capacidad mínima mensual de:
 - **30.000 páginas** de impresión/copia en blanco y negro.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



- 20.000 imágenes de escaneo.
- 5.000 etiquetas.
- 300 páginas de impresión/copia a color.
- El contratista deberá suministrar el **tóner, consumibles, repuestos y demás elementos necesarios** para garantizar la adecuada operación de los equipos durante el plazo contractual.
- El contratista deberá prestar el servicio técnico y de mantenimiento requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante la ejecución del contrato.
- Los equipos deberán ser entregados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento en las instalaciones que determine la DNDA.

SOSTENIBILIDAD Y ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA

En atención a lo dispuesto en el Decreto 0997 de 2026, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 en materia de Compra Pública Sostenible, la Entidad incorpora en la etapa de planeación el análisis de los aspectos económicos, sociales y ambientales asociados al objeto de la presente contratación, de acuerdo con su naturaleza, valor, complejidad y riesgos.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al arrendamiento de equipos tecnológicos destinados a actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y toma de impresión de etiquetas, se considera el ciclo de vida asociado a los equipos y a la prestación del servicio, incluyendo, entre otros aspectos, su transporte, instalación, uso, operación, mantenimiento, suministro de insumos y repuestos, y retiro al finalizar el plazo contractual.

Desde la perspectiva ambiental, la operación de los equipos implica el uso de energía eléctrica y la generación de residuos asociados principalmente a consumibles y elementos que deban ser reemplazados durante la ejecución. En consecuencia, dentro de las condiciones técnicas y obligaciones contractuales se podrán establecer aquellas medidas de manejo que resulten objetivas, proporcionales y directamente relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Así mismo, se tendrá en cuenta la posibilidad de prolongar la vida útil de los equipos mediante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y suministro oportuno de repuestos, cuando corresponda, con el propósito de garantizar su adecuada operación durante la ejecución contractual y evitar reemplazos innecesarios.

En relación con los aspectos económicos y sociales, se considera la necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio requerido por la Entidad, así como condiciones de operación que permitan atender las necesidades institucionales durante el plazo contractual, sin establecer requisitos que generen obstáculos injustificados a la participación de los posibles oferentes.

De acuerdo con el análisis realizado, los criterios de sostenibilidad que resulten pertinentes para el objeto contractual serán incorporados en las condiciones técnicas y obligaciones del contrato, atendiendo los principios de objetividad, proporcionalidad y vinculación directa con la necesidad que se pretende satisfacer.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para analizar el comportamiento de la demanda relacionada con el objeto de la presente contratación, se realizó la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y en fuentes de información de contratación pública, tomando como referencia el clasificador UNSPSC **80161801 – Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras**, complementado, cuando resulta pertinente, con los códigos correspondientes a impresoras multifuncionales y escáneres.

La consulta permite identificar que el servicio de arrendamiento de equipos de impresión y reproducción documental continúa siendo requerido por diferentes entidades públicas y que el

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



mercado contempla diferentes modalidades de prestación, incluyendo el suministro de equipos acompañado de mantenimiento, repuestos, tóner y soporte técnico.

Como referencia reciente, durante 2025 se identificaron procesos relacionados con el código UNSPSC 80161801, entre ellos un proceso de la Universidad Nacional de Colombia para el alquiler de una fotocopidora en Bogotá y un proceso de mínima cuantía adelantado por la Contraloría Departamental del Atlántico.

Asimismo, durante 2026 se encuentra registrado un contrato del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto comprende el alquiler de cuatro impresoras fotocopadoras a blanco y negro y dos impresoras fotocopadoras a color, con mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y tóner. El contrato registra un valor de \$60.000.000 y se encuentra en ejecución.

De igual manera, el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de FINAGRO contempla el servicio de alquiler de fotocopadoras y escáneres, junto con el suministro de elementos asociados a su operación, lo que constituye otro referente de demanda institucional para este tipo de servicios en Bogotá.

COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

La información consultada permite establecer que existe demanda institucional por servicios de alquiler de equipos de impresión, fotocopiado y escaneo, tanto bajo esquemas de suministro de equipos como mediante servicios integrales que incorporan mantenimiento, soporte técnico, repuestos y consumibles.

Los procesos identificados presentan diferencias en cantidades, características técnicas, plazo y alcance del servicio, por lo cual sus valores no pueden ser utilizados directamente como precio de referencia para la presente contratación. No obstante, constituyen antecedentes útiles para identificar las condiciones bajo las cuales las entidades públicas atienden necesidades similares.

Para la presente contratación, la demanda específica de la DNDA se encuentra determinada por la necesidad de disponer, durante **un (1) mes**, de dos (2) impresoras multifuncionales grandes, un (1) escáner de alto rendimiento y una (1) impresora Zebra, junto con los servicios y elementos necesarios para garantizar su operación.

En consecuencia, la información histórica y los procesos consultados serán utilizados como elementos de referencia y deberán complementarse con la **investigación directa del mercado y las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores**, que constituyen la fuente principal para establecer el valor estimado de la presente contratación.

Conclusiones del análisis de la demanda

1. Existe demanda en el sector público por servicios de alquiler o arrendamiento de equipos de impresión, fotocopiado y escaneo.
2. El mercado ofrece servicios que pueden comprender, además del suministro temporal de los equipos, actividades de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y suministro de tóner, consumibles y repuestos.
3. El código **UNSPSC 80161801 – Servicio de alquiler o leasing de fotocopadoras** continúa siendo utilizado en procesos de contratación pública relacionados con el objeto de la presente contratación.
4. Los valores observados en procesos de otras entidades no son directamente comparables entre sí, debido a las diferencias existentes en número y tipo de equipos, plazo, capacidades de impresión y escaneo, consumibles, mantenimiento y demás condiciones contractuales.
5. Para establecer el valor estimado de la contratación de la DNDA se deberá dar prioridad a la información obtenida directamente del mercado, mediante las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores, complementada con los antecedentes de contratación identificados en SECOP.
6. La necesidad actual de la DNDA corresponde a un servicio de **un (1) mes**, por lo que los valores de contratos de mayor duración identificados en el mercado deberán

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



analizarse teniendo en cuenta el plazo, cantidades y alcance específicos del presente proceso.

HISTÓRICOS DE CONTRATOS DNDA

Se relacionan a continuación las contrataciones que la entidad ha adelantado en vigencias anteriores con objetos iguales o similares al del presente proceso, como referente para el análisis de la demanda y la estimación del valor de la contratación:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2019	Tomar en calidad de arrendamiento los equipos multifuncionales de impresión, escáner e impresoras Zebra, incluidos insumos, para el servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).El servicio incluyó:• 2 multifuncionales grandes.• 2 multifuncionales pequeñas.• 2 escáneres de alto rendimiento.• 4 equipos Zebra.• 11.000 etiquetas mensuales para impresoras Zebra.• 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos.• 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos.	\$13.711.570
2020	Servicio de impresión, fotocopiado y escáner bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (tóner, papel y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos.Incluyó:• 2 multifuncionales grandes.• 2 multifuncionales pequeñas.• 2 escáneres de alto rendimiento.• 4 impresoras térmicas.• 11.000 etiquetas mensuales para impresoras térmicas de 5 x 2,5 cm.• 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos.• 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos.• Software de control de impresiones.• Mínimo mensual de 30.000 páginas de impresión o fotocopias blanco y negro.• Mínimo mensual de 500 páginas de impresión y/o copias a color.• Mínimo mensual de 30.000 imágenes en los escáneres.	\$22.707.580
2021	Servicio de impresión, fotocopiado y escáner bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (tóner y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.Incluyó:• 2 multifuncionales medianas.• 2 multifuncionales grandes.• 2 escáneres de alto rendimiento.• 4 equipos Zebra para impresión de etiquetas.• 30.000 páginas de impresión y/o copia en blanco y negro.• 20.000 imágenes de escáneres.• 5.000 etiquetas.• 300 páginas de impresión y/o copia a color.	\$17.059.840
2022	Prestación de servicios de alquiler de equipos de impresora, fotocopiado y escáner para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.El objeto comprendió hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (tóner y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con los estudios previos y demás documentos que hicieron parte integral del contrato.	\$17.762.416
2022	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y escáner en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	\$19.470.000
2023	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y escáner en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	\$20.860.000
2024	Arrendamiento de equipos de impresión, fotocopiado y scanner para apoyar las actividades administrativas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	\$17.933.300

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



2025	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho De Autor.	\$16.990.820												
Los antecedentes contractuales relacionados evidencian que la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha requerido de manera recurrente servicios asociados al arrendamiento de equipos tecnológicos para impresión, fotocopiado y escáner, incluyendo, según las condiciones de cada vigencia, equipos, software de control, insumos, mantenimiento y soporte técnico. Para efectos del presente proceso, estos antecedentes constituyen un referente histórico de la demanda de la entidad. No obstante, las cantidades, características técnicas, capacidades de operación, plazo y demás condiciones del servicio deberán analizarse de acuerdo con el requerimiento correspondiente a la presente contratación. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Para la presente contratación, el presupuesto oficial se determina con fundamento en las condiciones y cantidades requeridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, el plazo de ejecución de once (11) meses y veinticuatro (24) días, comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, así como en el análisis de las cotizaciones y demás información de mercado obtenida para el proceso. En consecuencia, el valor estimado de la contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$32.717.860) MONEDA CORRIENTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, cuando haya lugar, así como los costos asociados a los equipos, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, suministro de tóner, insumos, repuestos y demás elementos y servicios requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a cargo del contratista. El presupuesto estimado se distribuirá de la siguiente manera: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2026</td><td>Noviembre y diciembre – 1 mes y veinticuatro (24) días</td><td>\$4.990.860</td></tr><tr><td>2027</td><td>Diez (10) meses</td><td>\$27.727.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>once (11) meses y veinticuatro (24) días</td><td>\$32.717.860</td></tr></table> La apropiación correspondiente a la vigencia 2026 se atenderá con cargo al presupuesto de la Entidad y los recursos correspondientes a la vigencia 2027 se encuentran respaldados mediante la respectiva autorización de vigencias futuras, de conformidad con los documentos presupuestales que hacen parte del expediente contractual. El valor señalado constituye el presupuesto oficial del proceso, por lo cual la oferta económica presentada por los interesados deberá contemplar la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual y no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad. El presupuesto oficial será respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por la Entidad, con cargo al rubro presupuestal correspondiente.			Vigencia	Plazo	Valor	2026	Noviembre y diciembre – 1 mes y veinticuatro (24) días	\$4.990.860	2027	Diez (10) meses	\$27.727.000	TOTAL	once (11) meses y veinticuatro (24) días	\$32.717.860
Vigencia	Plazo	Valor												
2026	Noviembre y diciembre – 1 mes y veinticuatro (24) días	\$4.990.860												
2027	Diez (10) meses	\$27.727.000												
TOTAL	once (11) meses y veinticuatro (24) días	\$32.717.860												
25	ADJUDICACIÓN													
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA													



	En la fecha establecida en la Invitación Pública, de acuerdo con el “Cronograma del Proceso”, la Entidad procederá a publicar en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta, una vez atendidas las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, dentro de los términos establecidos para el proceso. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones aplicables al procedimiento de mínima cuantía. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará de manera expresa e incondicional la aceptación de la oferta seleccionada e indicará, entre otros aspectos, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la selección de una oferta que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, la cual será publicada en el SECOP II y en los demás medios de publicidad que correspondan. En caso de declaratoria de desierto, los términos y recursos que resulten procedentes se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en la Invitación Pública.
26	DECLARATORIA DESIERTA
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con la normativa aplicable y con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. Entre otras circunstancias, podrá presentarse la declaratoria de desierto cuando: • No se reciban ofertas dentro del término establecido para la presentación de las mismas. • Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. La declaratoria de desierto deberá efectuarse mediante decisión motivada y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables. Cuando corresponda, contra la decisión de declaratoria de desierto procederán los recursos establecidos en la normativa vigente.
27	INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES
	En desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, integridad y prevención de prácticas contrarias a la administración pública, y de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 0997 de 2026, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA incorporará en los documentos del proceso las declaraciones, compromisos y cláusulas anticorrupción que resulten aplicables a la presente contratación. Las disposiciones relacionadas con integridad y anticorrupción deberán guardar coherencia con las políticas institucionales aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude, así como con las acciones y declaraciones estratégicas previstas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Entidad. En consecuencia, el oferente deberá presentar con su propuesta la declaración, pacto o compromiso anticorrupción establecido por la Entidad, mediante el cual manifieste su compromiso de actuar de conformidad con los principios de transparencia e integridad aplicables al proceso de contratación y de abstenerse de realizar prácticas prohibidas o contrarias al ordenamiento jurídico.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	Así mismo, de conformidad con la normativa vigente, la Entidad realizará las verificaciones que correspondan respecto de las inhabilidades aplicables al proceso, incluyendo la consulta de las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales de los cuales Colombia es miembro, cuando resulten pertinentes para verificar los supuestos previstos en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. De las consultas y verificaciones realizadas por la Entidad se dejará la respectiva constancia en los documentos del proceso, garantizando el tratamiento y protección de los datos personales de conformidad con la normativa aplicable. La aplicación de estas medidas se efectuará de acuerdo con los procedimientos, herramientas y lineamientos que se encuentren vigentes al momento de adelantar el proceso de selección.
28	CLÁUSULAS CONTRACTUALES Sin perjuicio de las demás estipulaciones que se incorporen en el contrato y de las obligaciones previstas en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada por el contratista, el contrato que se derive del presente proceso incluirá las siguientes cláusulas, de conformidad con la normativa vigente: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá hacer uso de las facultades y mecanismos sancionatorios previstos en la ley y en el contrato, con observancia del debido proceso y de las garantías de defensa y contradicción. a) Cláusula penal pecuniaria En caso de incumplimiento total, grave o definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, o cuando se declare el incumplimiento o la caducidad del contrato, cuando haya lugar a esta última, la DNDA podrá exigir, a título de cláusula penal pecuniaria y como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando estas aún sean exigibles, ni impide que la DNDA ejerza las demás acciones y mecanismos que legalmente correspondan frente a los perjuicios adicionales que se acrediten, cuando haya lugar a ello. b) Multas por incumplimiento parcial o mora En caso de incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre que las obligaciones se encuentren pendientes de ejecución, la DNDA podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán dirigidas a obtener el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales pendientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. c) Procedimiento para la imposición de multas y aplicación de la cláusula penal La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizarán con observancia del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que resulten aplicables. La actuación administrativa deberá estar sustentada en los hechos, obligaciones y cláusulas presuntamente incumplidas y en los informes de supervisión que correspondan. d) Forma de hacer efectivas las sanciones Las multas y la cláusula penal pecuniaria se harán efectivas de conformidad con la normativa vigente y podrán ser cobradas, entre otros mecanismos legalmente procedentes, mediante:

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



- La efectividad de las garantías constituidas, cuando haya lugar.
- La compensación o deducción de las sumas adeudadas al CONTRATISTA.
- Los demás mecanismos de cobro previstos en la ley.

Lo anterior se realizará con fundamento en el acto administrativo correspondiente y con observancia de las garantías del debido proceso.

e) Principios aplicables

La imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizará de conformidad con los principios de debido proceso, proporcionalidad, razonabilidad, responsabilidad y demás principios aplicables a la actuación contractual.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución del objeto contractual y responderá por los daños y perjuicios que cause a la DNDA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean atribuibles a sus acciones u omisiones, negligencia, incumplimiento o a la actuación de las personas que se encuentren bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA frente a las reclamaciones, demandas, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas presentadas por terceros que tengan como causa hechos, acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA, sus empleados, dependientes, subcontratistas o personas bajo su responsabilidad, con ocasión de la ejecución del contrato.

En consecuencia, cuando corresponda y exista imputación al CONTRATISTA, este asumirá las obligaciones económicas derivadas de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, así como los costos que legalmente se deriven de las actuaciones originadas en tales hechos.

La presente obligación comprende, cuando sean imputables al CONTRATISTA y se deriven de la ejecución contractual:

- Daños personales.
- Daños materiales.
- Daños a bienes de terceros.
- Perjuicios que legalmente sean reconocidos.
- Vulneración de derechos de propiedad intelectual.
- Uso indebido de información.

La obligación de indemnidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, durante el término que corresponda conforme a la ley.

La obligación de indemnidad no aplicará cuando el daño o perjuicio sea atribuible exclusivamente a la DNDA.

La presente cláusula se entiende sin perjuicio de las garantías constituidas por el CONTRATISTA y de las demás responsabilidades que legalmente le correspondan.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga a actuar durante la ejecución del contrato de conformidad con los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe, y a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, pagos, ventajas indebidas o cualquier otra conducta que pueda constituir una práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva u otra conducta prohibida por el ordenamiento jurídico colombiano.

El contratista declara que la información suministrada a la Entidad con ocasión del proceso de selección y de la ejecución contractual es veraz y se obliga a informar oportunamente cualquier

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



circunstancia que pueda afectar su capacidad jurídica para contratar o configurar una inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista deberá cumplir las disposiciones y compromisos institucionales de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que resulten aplicables a la contratación, así como las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, respetando en todo caso el debido proceso.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Vencimiento del plazo de ejecución.
- Incumplimiento, en los eventos y mediante los procedimientos previstos en la ley y en el contrato.
- Las demás causales establecidas en la Constitución, la ley y el contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL

La DNDA podrá ejercer la facultad de terminación unilateral en los eventos expresamente previstos en la ley y mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando haya lugar a ello.

CADUCIDAD

La DNDA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en los eventos previstos en la ley, cuando se configure el supuesto legal correspondiente, especialmente cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se cumplan los demás presupuestos legales para su procedencia.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y siempre que se observen las disposiciones legales aplicables.

La DNDA podrá ejercer las facultades de modificación unilateral únicamente en los eventos, condiciones y procedimientos previstos en la ley.

SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o las demás situaciones legalmente procedentes que imposibiliten temporalmente su ejecución, mediante el instrumento correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la DNDA, de conformidad con la normativa aplicable.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la DNDA, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda y verificará el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones aplicables y los documentos del proceso.

GARANTÍAS



	El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas por la DNDA, en los términos, amparos, valores y vigencias establecidos en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, de conformidad con la normativa vigente. Las garantías deberán ser presentadas para aprobación de la DNDA dentro del término establecido en los documentos del proceso. La exigibilidad de las garantías será independiente de las demás acciones y mecanismos contractuales y legales que correspondan frente a un eventual incumplimiento.
29	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá respetar los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre los documentos, contenidos, información, bases de datos, imágenes y demás materiales que sean suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA o a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá reproducir, distribuir, comunicar, transformar, utilizar, divulgar o explotar dichos contenidos para fines diferentes a la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa de la DNDA o cuando exista disposición legal que lo permita. Los derechos de autor que correspondan a la DNDA o a terceros sobre los documentos, contenidos o información objeto de impresión, reproducción, copia o digitalización no se entenderán transferidos al CONTRATISTA por razón de la ejecución del contrato. Cuando con ocasión de la ejecución contractual se genere algún producto susceptible de protección por derechos de autor o propiedad intelectual, su tratamiento y titularidad se determinarán de conformidad con la legislación vigente, la naturaleza del producto y las condiciones que se establezcan en los documentos contractuales correspondientes. El CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar los documentos, contenidos, imágenes, información o archivos a los que tenga acceso durante la ejecución contractual para fines distintos del cumplimiento del objeto contratado. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CONTRATISTA Los equipos objeto de arrendamiento, así como los elementos, accesorios y demás bienes suministrados por el CONTRATISTA que sean de su propiedad, conservarán dicha titularidad durante y después de la ejecución del contrato. La entrega de los equipos a la DNDA tendrá como finalidad exclusiva permitir su utilización durante el plazo de ejecución contractual y en las condiciones establecidas en el contrato. Una vez finalizado el contrato, el CONTRATISTA deberá retirar los equipos arrendados de las instalaciones de la DNDA, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y bajo la coordinación del supervisor. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA se obliga a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, independientemente de que esta se encuentre en medio físico, digital, electrónico, audiovisual o en cualquier otro formato. La información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, transparencia, acceso a la información pública y reserva legal. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a: • No divulgar, revelar, reproducir, copiar, extraer, utilizar o entregar a terceros la información de la DNDA para fines diferentes a la ejecución del contrato.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	• No permitir el acceso a la información a personas que no estén autorizadas para intervenir en la ejecución contractual. • Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información contra pérdida, adulteración, consulta, utilización o acceso no autorizado. • Garantizar que sus empleados, dependientes, colaboradores y, cuando corresponda, subcontratistas conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información. • Informar oportunamente al supervisor cualquier pérdida, acceso no autorizado, divulgación, incidente de seguridad o situación que pueda comprometer la información de la DNDA. • Utilizar la información obtenida durante la ejecución exclusivamente para las actividades relacionadas con el objeto contractual. MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EQUIPOS Cuando los equipos suministrados permitan almacenar temporalmente información, imágenes, documentos o datos derivados de las actividades de impresión, copia o escaneo, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el acceso, extracción, utilización o divulgación no autorizada de dicha información. El CONTRATISTA deberá atender las instrucciones que imparta la DNDA, a través del supervisor, respecto del manejo de la información contenida o procesada por los equipos durante la ejecución contractual. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades que correspondan para la entrega y retiro de los equipos, procurando que la información de la DNDA no permanezca disponible para terceros ni sea utilizada con posterioridad a la terminación del contrato. DEVOLUCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA deberá devolver o entregar a la DNDA, cuando corresponda, los documentos, archivos, información y demás materiales que le hayan sido suministrados para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de conservar copias de la información de la DNDA para fines diferentes de aquellos legalmente autorizados o necesarios para el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales. Cuando la conservación de información sea necesaria por disposición legal, el CONTRATISTA deberá mantenerla bajo las condiciones de seguridad y reserva que correspondan. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve carácter reservado, confidencial o se encuentre sometida a un deber legal de protección. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la propiedad intelectual, confidencialidad, reserva y seguridad de la información podrá dar lugar, según corresponda y previo cumplimiento del procedimiento legal aplicable, a la imposición de las sanciones contractuales previstas, la declaratoria de incumplimiento y al ejercicio de las acciones administrativas, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de la vulneración de las normas sobre protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, reserva de la información y demás disposiciones aplicables.
30	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El contrato que se derive del presente proceso se perfeccionará de conformidad con las disposiciones legales aplicables al procedimiento de mínima cuantía y con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en la comunicación de aceptación de la oferta.

Para el inicio de la ejecución deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales aplicables, incluyendo, cuando corresponda:

- La expedición del respectivo Registro Presupuestal.
- La aprobación de las garantías exigidas por la DNDA, cuando estas sean requeridas.
- La designación del supervisor por parte de la Entidad.
- Los demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual y verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones del CONTRATISTA, las condiciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas por la DNDA, de conformidad con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

Las garantías deberán ser presentadas dentro del término establecido para su correspondiente aprobación por parte de la DNDA.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá imponer las multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en los términos establecidos en las cláusulas contractuales y de conformidad con la normativa vigente.

La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizarán garantizando el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Vencimiento del plazo de ejecución.
- Incumplimiento, en los eventos y mediante los procedimientos establecidos en la ley y en el contrato.
- Las demás causales previstas en la Constitución, la ley y el contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL

La DNDA podrá ejercer la facultad de terminación unilateral en los eventos expresamente previstos en la ley, mediante acto administrativo debidamente motivado y con observancia del procedimiento correspondiente.

CADUCIDAD

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en los eventos y bajo las condiciones previstas en la ley, cuando se configure el supuesto legal correspondiente.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando ello resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y siempre que se observen las disposiciones legales aplicables.

La DNDA podrá ejercer las facultades de modificación unilateral únicamente en los eventos, condiciones y procedimientos establecidos en la ley.

SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o las demás situaciones legalmente procedentes que imposibiliten temporalmente su ejecución, mediante el documento correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, de conformidad con la normativa aplicable.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA frente a las reclamaciones de terceros que tengan como causa hechos, acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA, sus empleados, dependientes, subcontratistas o personas bajo su responsabilidad, con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la respectiva cláusula contractual.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá respetar los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor que recaigan sobre los documentos, contenidos, información, imágenes y demás materiales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

Así mismo, deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información de la DNDA y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la respectiva cláusula contractual y en la normativa aplicable.

Estas obligaciones permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras subsista el deber legal de reserva o protección de la información.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado cuando exista obligación legal de hacerlo, de conformidad con las disposiciones aplicables y dentro de los términos establecidos en la normativa vigente.

Cuando corresponda, la liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del término legal y, de no ser posible, mediante los mecanismos previstos legalmente para la liquidación unilateral.

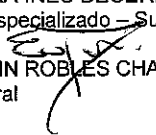
El presente estudio previo se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del 2026.


CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Revisó: INGRID BIBIANA GARZÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: JONATHAN GONZÁLEZ TORRES
Técnico Administrativo - Subdirección Administrativa 

Revisó: LAURA INÉS BECERRA SILVA
Profesional Especializado – Subdirección Administrativa

Aprobó: EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director general 

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878